

RESOLUCION No. 0724.

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA PAGAR UNA CUENTA
POR CONCEPTO DE FONDO COMUN**

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO
No. 195 DEL 20 DE JUNIO DE 2008, Y CONSIDERANDO:

1. Que el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BARRANCABERMEJA "SINTRAMUNICIPAL"**, con NIT. 829-002-318-3 mediante comunicación recibida el día 07 de marzo de 2016 con radicado interno No. GRL-EXE20162257, solicitó el pago, por concepto de gastos para FONDO COMUN.
2. Que el artículo 18 de la convención Colectiva de Trabajo suscrita entre EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BARRANCABERMEJA "SINTRAMUNICIPAL" Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, establece lo siguiente "El Municipio de Barrancabermeja se compromete a entregar en los primeros quince días del mes de marzo, la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES, en cada año de vigencia de la presente convención Colectiva de Trabajo, a la Junta Directiva del Sindicato para atender Calamidades domésticas, fiesta día internacional del trabajo, actividades culturales, aporte para Olimpiadas, aporte club deportivo, aportes para libros, compra de equipos para oficina, muebles y enseres, impresión de estatutos, pago de la secretaria, reparaciones locativas y trabajos de pintura y mantenimiento en general a que haya lugar en la Sede Sindical, incluidos equipos de Oficina muebles y enseres, pagos de servicios públicos y fiesta infantil. Los gastos mencionados anteriormente deben ser priorizados de acuerdo a las necesidades de la Organización Sindical.
3. Que mediante Acta Extra convencional del 14 de junio de 2013, firmada entre el Municipio de Barrancabermeja y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Barrancabermeja "SINTRAMUNICIPAL", se modificó y se reglamentó el monto establecido en el Artículo 18 de la Convención Colectiva, en 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, quedando de la siguiente manera: **"El Municipio de Barrancabermeja se compromete a entregar en los primeros quince días del mes de marzo, la suma de TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES, en cada año de vigencia de la presente convención Colectiva de Trabajo, a la Junta Directiva del Sindicato para atender Calamidades domésticas, fiesta día internacional del trabajo, actividades culturales, aporte para Olimpiadas, aporte club deportivo, aportes para libros, compra de equipos para oficina, muebles y enseres, impresión de estatutos, pago de la secretaria, reparaciones locativas y trabajos de pintura y mantenimiento en general a que haya lugar en la Sede Sindical, incluidos equipos de Oficina muebles y enseres, pagos de servicios públicos y fiesta infantil. Los gastos mencionados anteriormente deben ser priorizados de acuerdo a las necesidades de la Organización Sindical"**



SECRETARÍA GENERAL

0724.

229

4. Que el Salario Mínimo Legal Mensual vigente se encuentra fijado en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$689.455,00), según Decreto Nacional No. 2552 del 30 de diciembre de 2015.
5. Que la suma de los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, asciende un monto de DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$206.836.500.00).
6. Que según lo estipulado en el precitado Artículo y lo acordado en el Acta Extra Convencional del 14 de junio de 2013, le corresponde a la Administración Municipal reconocer el derecho y autorizar el pago.
7. Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No. 16-01074 del 01 de abril de 2016**, expedida por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho a favor del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BARRANCABERMEJA "SINTRAMUNICIPAL"** con NIT. 829-002-318-3 y autorizar el pago en la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$206.836.500.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BARRANCABERMEJA "SINTRAMUNICIPAL"** rendir informe a la Administración Central, quien por medio de la oficina de Control Interno, comprobará el buen destino de los fondos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Convención colectiva de trabajo y en el acta extra convencional del 14 de junio de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a **05 ABR 2016**

DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Teresa Cáceres Moreno		04/04/2016
Elaboró	Teresa Cáceres Moreno		04/04/2016
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaría		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Diego Armando Acosta Osorio
 Secretario General
 Cllé. 49 No. 3-61
 PBX: (57)+(7) 6115555 / Ext. 1300
 diego.acosta@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
¡es posible!





SECRETARÍA GENERAL

SOLICITUD OFICIAL DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0474

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 85 DEL ACUERDO 101 DE 1997 Y DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, SOLICITO ANTE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL, LA EXPEDICIÓN DEL SIGUIENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON CARGO AL ACUERDO DE APROPIACIONES VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL DE 2016.

FECHA DE SOLICITUD: 27 DE MARZO DE 2016

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

TIPO DE GASTOS:

FUNCIONAMIENTO: **SERVICIO DE LA DEUDA:** **INVERSIÓN:**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE CREA EL GASTO: ACUERDO 011 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DECRETO DE LIQUIDACIÓN No. 317 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOMBRE Y CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:
PACTO CONVENCIONAL 2.4.1.1.1.3.3.02-01

CONCEPTO DEL GASTO: GASTOS A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BARRANCABERMEJA "SINTRAMUNICIPAL" POR CONCEPTO DE FONDO COMUN

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL	
FECHA:	31 MAR 2016
RECIBIDO:	<i>[Signature]</i>
Nº RADICACIÓN:	1111
HORA:	12:28 pm

Diego Armando Acosta Osorio
Secretario General
Cllé. 49 No. 3-61
PBX: (57)+(7) 6115555 / Ext. 1300
diego.acosta@barrancabermeja.gov.co

En Barrancabermeja
es posible!





SECRETARÍA GENERAL

VALOR SOLICITADO: DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$206.836.500.00).

FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS

DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretario General

Vo.Bo: **SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO**
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MRMA	FECHA
Proyectó	Teresa Cáceres Moreno		27/03/2016
Elaboró	Teresa Cáceres Moreno		27/03/2016
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaria		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Diego Armando Acosta Osorio
Secretario General
Clle. 49 No. 3-61
PBX: (57)+(7) 6115555 / Ext. 1300
diego.acosta@barrancabermeja.gov.co

Barrancabermeja
es posible!





**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE
BARRANCABERMEJA "SINTRAMUNICIPAL"**
PERSONERÍA JURÍDICA 490 DE OCTUBRE 2 DE 1952
NIT 829-002-318-3

233

Barrancabermeja, marzo 7 de 2016

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
RADICADO **GRL-EXE20162257**
FECHA Y HORA 07/03/2016 16:12:28
REMITENTE LITRENA - SINTRAMUNICIPAL
DESTINATARIO SECRETARIA GENERAL - CARLOS PUJADO
ANEXOS
FOLIOS 4

Doctor
DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretario General Alcaldía
E.S.D

Cordial Saludo:

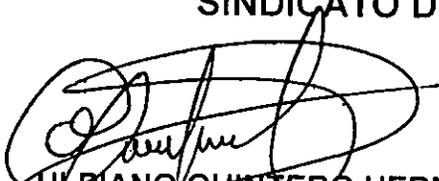
Atentamente nos estamos dirigiendo a usted, a fin de solicitarle muy comedidamente se ordene a quien corresponda en ese despacho se inicie el trámite para el pago del auxilio estipulado en el **ARTICULO 18 FONDO COMUN**, de nuestra Convención Colectiva de Trabajo y acta extra convencional, pactada entre este organismo sindical y la administración Municipal por un valor de **TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**.

De igual manera estamos anexando copia del informe de gastos que este Organismo debe presentar a la oficina de Control Interno correspondiente al año 2015.

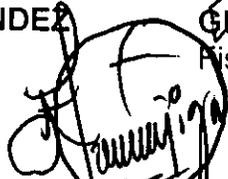
Agradecemos de antemano su pronta gestión al respecto.

Atentamente

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES


ULPIANO QUINTERO HERNANDEZ
Presidente


GERMAN A. CIFUENTES DIAZ
Fiscal


EDUARDO DE JESUS ZUNIGA VASQUEZ
Tesorero

Anexamos lo Enunciado
Archivo

Alvaro Rossi



SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE
BARRANCABERMEJA "SINTRAMUNICIPAL"
PERSONERÍA JURÍDICA 490 DE OCTUBRE 2 DE 1952
NIT 829-002-318-3

234

Barrancabermeja, marzo 7 del 2016

Doctor
RAFAEL CANTILLO
Jefe Control Interno
E.S.D.

Respetado Doctor:

Según lo estipulado en el artículo 18 (Fondo Común) de Nuestra Convención Colectiva de Trabajo Vigente y el acta extra – convencional, suscrita entre la administración Municipal y este Organismo Sindical, nos permitimos hacer entrega del informe de gastos correspondiente al año 2015. Los pagos realizados se registraron conforme, al Sistema de Caja y la Documentación Soporte solicitada a nuestros proveedores se hizo con base a las normas que regulan el Código de Comercio y cumpliendo los requisitos formales exigidos por la DIAN.

Valor del Auxilio: \$193.305.000

1. ARREGLOS LOCATIVOS – COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.

Los pagos realizados ascendieron a un valor de: **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000)**

2. FIESTA PRIMERO DE MAYO

Celebración fiesta del Trabajo los pagos realizados, ascendieron a un Valor de: **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000)**

9



SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE
BARRANCABERMEJA "SINTRAMUNICIPAL"
PERSONERÍA JURÍDICA 490 DE OCTUBRE 2 DE 1952
NIT 829-002-318-3

231

3. FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA

Para el FONDO de préstamos, este fondo asigno una suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000)**, Los desembolsos por este concepto, se dirigieron a préstamos de calamidad doméstica, los cuales se manejaron a través de la cuenta de ahorros No. 05-80-001089 de la Financiera COMULTRASAN.

Un valor aproximado de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**, asignados como auxilios concedidos (pagados) por calamidad doméstica o solidaridad.

4. FIESTA INFANTIL

Se asignó una suma superior de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)**.

5. PAGO DE SECRETARIA INCLUYE SEGURIDAD SOCIAL:

Se hicieron pagos por valores superiores a **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**.

6. APOORTE PARA LIBROS:

Se realizaron pagos por suscripciones de libros, atinentes a la **ACTIVIDAD SINDICAL** por un valor aproximado a **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**.

7. SERVICIOS PUBLICOS:

Incluye el pago por concepto de servicios de teléfono e internet y celular, dicho valor asciende a una suma aproximada, de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000)**.

9



SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE
BARRANCABERMEJA "SINTRAMUNICIPAL"
PERSONERÍA JURÍDICA 490 DE OCTUBRE 2 DE 1952
NIT 829-002-318-3

932

8. CLUB DEPORTIVO Y OLIMPIADAS OFICIALES:

Para la realización de las **OLIMPIADAS MUNICIPALES**, el valor asignado superan los **NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$99.000.000)**

Certificamos además que los valores relacionados están soportados con su respectivo egreso y documentos soportes respectivos; algunos de estos pagos se cofinanciaron con recursos propios de la organización sindical.

Por lo anterior lo invitamos a las instalaciones de nuestra sede sindical a fin de verificar lo descrito en este documento.

Atentamente

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES

ULPIANO QUINTERO HERNANDEZ
Presidente

GERMAN A. CIFUENTES D.
Fiscal

EDUARDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ.
Tesorero

C.C. Sria General - Archivo